

RESOLUCION DIRECTORAL N°078-2019/HMLO

Los Olivos, 25 de mayo de 2019

VISTOS: La Ordenanza N°428-CDLO, de fecha 29/12/2015, que aprobó la modificación del Estatuto del Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos denominado Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N° 417-CDLO, de fecha 14/07/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N°004-2015-HMLO de fecha 23/09/2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del HMLO, modificado por Resolución de Consejo Directivo N°005-2017-HMLO de fecha 01/12/2017.

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N°001-2019-HMLO se aprobó la modificación de la estructura orgánica y texto del Reglamento de Organización y Funciones del HMLO.

Que, mediante Resolución Directoral N°005-2019-HMLO se designa a Leonel Regalado Sigueñas como Jefe la Unidad de Logística y Control Patrimonial del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, a través del Informe N°217-2019-HMLO/GAF/URRHHYGR la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, comunica sobre el certificado presentado por Leonel Regalado Sigueñas, Jefe la Unidad de Logística y Control Patrimonial, donde se observa el otorgamiento de descanso médico del 24/05/2019 al 06/06/2019, siendo remitido con Proveído N°2356-2019/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Dirección del HMLO que, a su vez, deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N°1453-2019/DG.

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 señala en su segundo párrafo que, la suspensión de modo imperfecto del contrato de trabajo, se produce cuando el empleador debe abonar la remuneración sin contraprestación efectiva de labores; asimismo, especifica en el artículo 12°, literal b) que, la enfermedad y el accidente comprobado son causas de suspensión del contrato de trabajo.

Que, siendo Leonel Jhonatan Regalado Sigueñas un servidor perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 que, al hacer uso de su descanso médico otorgado del 24/05/2019 hasta el 06/06/2019, fecha en la que cesa la causa legal de suspensión del contrato de trabajo, deberá reincorporarse oportunamente en su puesto de trabajo habitual, según lo señalado por el artículo 18° del Reglamento del Decreto Legislativo N°728, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-96-TR.

Que, siendo función del Director del Hospital Municipal Los Olivos, designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos, conforme al literal n) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, la Jefatura de la Unidad de Logística y Control Patrimonial del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal de Los Olivos, a **LUZ GRACIELA CASTAÑEDA VEGA** para cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones vigente, con retención de su cargo de Gerente de Administración y Finanzas del HMLO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas del Hospital Municipal Los Olivos, adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación en el portal web institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DM
GAF
OPP
OAJ
OGCDPEII
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. ALBERTO R. ARROYO ROMERO
Director General